

3.7. NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS

DE LOS OBJETIVOS

- Artículo 1.** La preparación de los estudiantes en el idioma inglés tiene el objetivo de lograr el desarrollo de destrezas de comprensión lectora y auditiva y de producción oral y escrita a fin de que al egresar estén en capacidad de comunicarse con personas de lengua inglesa verbalmente y por escrito. La presente normativa rige las actividades educativas de desarrollo de capacidades comunicativas en el señalado idioma inglés.
- Artículo 2.** Los estudiantes comienzan la preparación en el idioma inglés en el Área Inicial y la continúan extracurricularmente mediante asignaturas del Departamento de Inglés hasta completar el nivel de Inglés Avanzado. También pueden continuar la preparación en el Programa Inglés como Lengua Extranjera, Programa ILE, ejecutado en la Universidad para participantes externos, el cual consta de módulos que integran progresivamente la adquisición de competencias comunicativas en el idioma inglés desde Inglés Básico hasta Inglés Avanzado, o pueden continuarla en un programa externo dictado por otra institución o en forma particular. No obstante, el nivel de suficiencia comunicativa alcanzado externamente debe ser certificado mediante la presentación de Pruebas de Nivelación conforme con lo establecido en el Artículo 6.

DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS

- Artículo 3.** La preparación en el idioma inglés abarca cinco niveles de inglés. Los dos primeros corresponden a Inglés Básico, y los dos siguientes a Inglés Intermedio. El quinto nivel corresponde a Inglés Avanzado.
- Artículo 4.** La preparación en el idioma inglés se ejecuta mediante componentes educativos curriculares y componentes educativos extracurriculares. Los componentes educativos curriculares son parte integrante del Área Inicial y equivalente a ocho unidades. La aprobación de los componentes educativos extracurriculares adicionales al alcanzado en la preparación curricular es responsabilidad del estudiante. Quienes inicien la preparación en inglés desde el nivel cero deben aprobar ocho unidades curricularmente y doce unidades extracurricularmente para lograr el Nivel Avanzado. Las asignaturas de inglés cursadas extracurricularmente se toman en consideración a los fines del cálculo del Índice Académico Acumulado y del Índice Académico Parcial.
- Artículo 5.** Todo estudiante inscrito por primera vez en la Universidad que ingresa al Área Inicial, cursa dos asignaturas como parte integrante de esta, identificadas con los códigos FGIDOX Inglés y FGIDOY Inglés, cada una de cuatro unidades. Las siglas genéricas X e Y se aplican a la oferta de cursos distribuidos en cinco niveles. El primer curso de inglés en el cual se inscribe el estudiante, depende del nivel obtenido en el Examen de Ubicación de Inglés aplicado en el Examen de Admisión. Como resultado, los estudiantes se distribuirán en su primer periodo en uno de los cinco niveles del Área Inicial. En caso de eximir el quinto nivel, el estudiante puede optar por el Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera.

Artículo 6. La ubicación del estudiante, según la competencia comunicativa en el idioma inglés alcanzada extracurricularmente en un programa externo dictado por otra institución o en forma particular, conforme a lo indicado en el Artículo 2 de esta normativa, se logra mediante la presentación de Pruebas de Nivelación y de la Prueba de Suficiencia, realizadas en varias oportunidades durante el año académico. La presentación de las Pruebas de Nivelación permite a la Universidad registrar en el expediente del alumno el nivel de competencia comunicativa y al estudiante obtener el correspondiente comprobante de ubicación. El estudiante puede presentar las Pruebas de Nivelación y la Prueba de Suficiencia sin costo alguno cuantas veces lo desee.

Artículo 7. La aprobación de las Pruebas de Nivelación conduce a la emisión de los Certificados, correspondientes a Inglés Básico, Intermedio y Avanzado. A quienes hayan presentado y aprobado la Prueba de Suficiencia, se les confiere el Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera. Quienes hayan aprobado el quinto nivel de inglés con una calificación de 16 puntos o más, tiene derecho al Certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera.

DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE APROBACIÓN DEL ÁREA INICIAL

Artículo 8. A los fines de dar cumplimiento a la condición de aprobación del Área Inicial para la inscripción en la Carrera seleccionada conforme con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Organización y Prosecución de Estudios, todo estudiante debe tener aprobadas ocho unidades de inglés del Área Inicial. Por consiguiente:

- a. Quien haya sido ubicado en uno de los primeros cuatro niveles deberá cursar los niveles faltantes hasta el quinto nivel. La aprobación de dos de los niveles corresponde al cumplimiento de la exigencia curricular de 8 unidades del Área Inicial. Los restantes, cuando fuere el caso, serán cursados extracurricularmente.
- b. Quien haya sido ubicado en el quinto nivel obtendrá al aprobarlo, el Certificado de Inglés Avanzado, pero deberá aprobar extracurricularmente la asignatura Estudios Culturales (dictados en lenguas extranjeras) u otra asignatura en la Escuela de Idiomas Modernos equivalente a 4 unidades;
- c. Quien haya superado el quinto nivel, tiene el derecho a optar al certificado de Suficiencia de Inglés como Lengua Extranjera, pero deberá aprobar extracurricularmente asignaturas de Estudios Culturales (dictados en lengua extranjeras) o asignaturas en la Escuela de Idiomas Modernos equivalentes a 8 unidades;

Las asignaturas extracurriculares aludidas no serán tomadas en cuenta a los fines del cumplimiento de los requisitos de aprobación de créditos de Formación Básica común establecidos como condición de graduación en los planes de estudio.

Artículo 9. Quienes se encuentren en las condiciones señaladas en los literales b y c del Artículo 8 y decidan inscribirse en la Carrera de Idiomas Modernos, deberán aprobar asignaturas equivalentes a las unidades faltantes, adicionales a las exigidas como condición de graduación en la señalada carrera, escogidas entre las asignaturas electivas.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 10. Conforme con lo establecido en el Reglamento de Organización y Prosecución de estudios de Pregrado, si un estudiante es aplazado en una asignatura, la calificación aprobatoria substituye la Última calificación reprobatoria. Por consiguiente, la calificación reprobatoria obtenida por un estudiante en una asignatura curricular de inglés, se substituye por la calificación aprobatoria obtenida al repetir el mismo curso. La substitución de la última calificación reprobatoria también puede hacerse mediante la aprobación de los módulos equivalentes del Programa ILE.

DEL PROGRESO EN LA ADQUISICION DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN EL PROGRAMA ILE.

Artículo 11. El progreso en la adquisición de competencia comunicativa en el idioma Inglés en el Programa ILE, lo lleva a cabo el estudiante en forma gradual mediante la completación progresiva de módulos a partir de aquel en el cual sea ubicado conforme con lo establecido en las normas de equivalencia. Si el estudiante considera haber logrado una preparación que supere la correspondiente al modulo de ubicación, puede modificarla en función del resultado que obtenga en la Prueba de Nivelación.

Si el estudiante acusa deficiencias en el modulo en el que se inscribe, puede subsanarlas personalmente con la ayuda del profesor, o puede cursar los módulos precedentes que se le recomiende.

DE LA UBICACION EN EL PROGRAMA ILE

Artículo 12. Las normas de equivalencia establecerán la correspondencia entre los niveles de ingles y los módulos del Programa ILE.